



Iniciativa
Spotlight

PRESUPUESTOS
PÚBLICOS PARA
REDUCIR LA
VIOLENCIA CONTRA
MUJERES Y NIÑAS
(VCMN)



Glosario

ACCIÓN AFIRMATIVA: *La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en su artículo 5, fracción la define como: “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”.

Este tipo de acciones son recomendadas para grupos sociales en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos (Fuente: INMUJERES, s/fc).

ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES:

1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW): Emite medidas de política pública para eliminar las diferentes formas de discriminación contra las mujeres. Fue ratificada por el Estado mexicano en 1981.
2. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cocedaw): Hasta 2017, el Cocedaw ha adoptado 36 Recomendaciones generales sobre temáticas específicas.
3. Belem do Pará: Emitió un Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).
4. Plataforma de Acción de Beijing: Señala 12 esferas de especial preocupación y propone medidas concretas para mejorar la situación de todas las mujeres.
5. Estrategia de Montevideo: Agenda 2030 con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
6. ONU: Seguimiento a 63 indicadores de género: 52 cuantitativos y 11 cualitativos.

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS:

1. Arte deporte y Ocio
2. Derechos y participación política
3. Educación
4. Institucionalización
5. Pobreza
6. Salud

7. Trabajo y Autonomía Económica
8. Violencia contra las mujeres
9. Vivienda y Entorno

BRECHAS (DE DESIGUALDAD) DE GÉNERO son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.

La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo.

Existen datos certeros y oficiales sobre las brechas entre mujeres y hombres en el acceso, uso, control y participación en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida. Como ejemplo en el indicador “uso del tiempo” la brecha de la desigualdad de género equivale a 30.7 puntos porcentuales, ya que las mujeres dedican 47.7% de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres dedican 17.0% (Fuente: INMUJERES, s/fc).

COEFICIENTE DE GINI: El coeficiente de Gini es un indicador que sirve para medir el grado de desigualdad en la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía. Su valor oscila entre cero y uno; a mayor valor del índice mayor desigualdad en la distribución del ingreso.

(Fuente: <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Documents/Informacion-debate/GINI-Comparativo-internacional.pdf>).

DATO se trata de un registro simbólico de algo que vemos en la realidad mediante números o palabras sin procesar (Fuente: Banco Mundial, s/f).

DATOS ABIERTOS: El Banco Mundial señala que los datos o el contenido son abiertos cuando cualquier persona los puede utilizar, re-utilizar o redistribuir, tomando a lo sumo medidas para preservar el origen y la condición de Datos Abiertos (Fuente: Banco Mundial, s/f).

DESPLAZAMIENTO: Las poblaciones desplazadas, ya sea a través de fronteras (por ejemplo, afluencia de refugiados) o dentro de sus países, debido a un desastre, problema social o conflicto armado, requieren por lo general la puesta en marcha de operaciones de socorro conjuntamente con una labor orientada a brindar soluciones duraderas colectivas. El desplazamiento siempre es traumático, por lo que se requiere prever de apoyo psicológico. Los desplazamientos de poblaciones llevan a menudo a las personas a seguir buscando un lugar para instalarse y a convertirse en migrantes (Fuente: <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/desplazamiento-de-poblaciones-y-personas-desplazadas/>).

GOBIERNO ABIERTO: Se puede definir como “un renovado paradigma de reforma del Estado y modernización de la administración pública a partir de una nueva forma de articular las iniciativas de transparencia, participación ciudadana y colaboración de diversos actores para la co-producción de valor público.” (Ramírez Alujas, A. y N. Dassen, 2014).

IGUALDAD SUSTANTIVA. La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* en su artículo 5, fracción V, define la igualdad sustantiva como: “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Es decir, que alude al ejercicio pleno y universal de los derechos humanos, en congruencia con los derechos asentados en las normas jurídicas.

De acuerdo con la CEDAW (*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*):

“los Estados Parte no sólo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres; es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto: igualdad sustantiva. Para alcanzarla, es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas de la vida, lo que implica que el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones para ello y de remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos” (Fuente: INMUJERES, s/fc).

MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL: También se les llama "acciones afirmativas", "acciones positivas" o "medidas positivas". Son mecanismos compensatorios para hacer realidad la igualdad sustantiva, pues tratan de eliminar formas de discriminación que pueden ser el resultado de personas, la ideología de género dominante o de instituciones sociales y culturales.

La intención en la aplicación de estas medidas es otorgar, en un principio, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes para acelerar la igualdad sustantiva y lograr un resultado justo.

Según el Comité de la CEDAW, la duración de las medidas temporales se debe determinar en función de los resultados y de que la aplicación de dichas medidas en efecto, haya solucionado el problema por el cual se aplicaron originalmente. Para aplicarlas, se debe tener en cuenta que las necesidades de mujeres y hombres pueden cambiar. Por ello, se deben examinar continuamente las leyes, los programas y las prácticas encaminadas al logro de la igualdad sustantiva para evitar la perpetuación de un trato no idéntico que podría dejar de justificarse (Fuente: INMUJERES y ONU MUJERES, 2015).

OBJETIVOS: Los objetivos de los programas se definen con base y en congruencia con el marco jurídico y normativo pertinente y aplicable. Se consideran los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de sus programas derivados (alineación y complementación) (Fuente: SHCP, 2009).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Presenta 64 vinculaciones a sus metas y se distribuyen en 9 Ramos. La mayoría de
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- Objetivo 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

PRESUPUESTO ETIQUETADO: Se refiere a la asignación de recursos a un programa o acción específica. La etiquetación del gasto para la igualdad de género puede ser considerada como una medida especial de carácter temporal (acción afirmativa) y una estrategia para asignar recursos a programas estratégicos para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva. Es importante señalar que los recursos etiquetados no son todos los recursos que se asignan para las mujeres, son recursos para programas cuyo impacto impulsa el avance hacia la igualdad.

Para etiquetar recursos para la igualdad, es necesario trabajar en la clasificación de las acciones y en el seguimiento del presupuesto público para asegurar que los recursos tengan

un impacto en la vida de las mujeres, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos, la erradicación progresiva de la desigualdad y de las brechas de género (Fuente: INMUJERES, s/fa).

PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO: Son una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal. El presupuesto es un indicador clave sobre la voluntad y las acciones de un gobierno para propiciar el ejercicio de derechos y garantizar las condiciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Un presupuesto con perspectiva de género no es un presupuesto separado para mujeres, se trata de un esfuerzo por desagregar los ingresos y el gasto público, para conocer cuál es su impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

En los últimos 24 años en México, se han impulsado básicamente dos estrategias de presupuestos con perspectiva de género, a través del gasto etiquetado, es decir asignación de recursos a programas específicos en sectores clave de la administración pública federal, y a través de presupuestos con perspectiva de género en todo el gasto del Estado Mexicano (Fuente: INMUJERES, s/fc).

PROGRAMAS: Los programas son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen los recursos para el logro del objetivo que les da sentido y dirección, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo, a través de una unidad responsable y ejecutora de gasto público (Fuente: SHCP, 2009).

PROIGUALDAD: ES un Programa Nacional de planeación que busca atender las demandas ciudadanas de las mujeres, cerrando las brechas históricas de desigualdad, con el objetivo de garantizar su bienestar, inclusión, mayores oportunidades y garantía de sus derechos humanos. El programa está conformado por seis objetivos prioritarios que atienden a 37 estrategias y 267 acciones puntuales. Todas orientadas a dar seguimiento a 16 indicadores del Programa (Fuente: PROIGUALDAD, 2020).

Los seis objetivos del Proigualdad son:

1. Igualdad Sustantiva: Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2. Trabajo: Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3. Bienestar Social: Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4. Vida sin Violencia: Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.

5. Promoción de la política de igualdad: Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6. Entornos Seguros: Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

RESULTADOS: Son una manifestación tangible, material y medible del nivel del logro de los objetivos (realizados). Los resultados precisan el tipo, magnitud y sentido de la transformación, impacto o beneficio que se prevé lograr (objetivos) (Fuente: SHCP, 2009).

SOBREVIVIENTES: Se refiere a las mujeres y niñas que sufrieron algún tipo de violencia y lo han superado. ONU Mujeres recomienda utilizar este término por encima del de “víctima” porque expresa resiliencia (Fuente: ONU Mujeres, s/fb).

TEJIDO SOCIAL: Por tejido social se entiende la construcción del capital social, que implica la construcción de redes de cooperación y apoyo, está relacionado con el compromiso, la comunicación, el respeto a los derechos humanos y la solidaridad.

TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas (Fuente: ONU Mujeres, s/fc).



Iniciativa
Spotlight